



**RECTORADO**

SAN LUIS, 11 de abril de 2023

**VISTO:**

El EXPE-1463/2022, en el que se tramita el Ciclo de Capacitaciones “Procesos y Procedimientos Académicos” de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de San Luis cuenta entre los Propósitos Institucionales, de su Plan de Desarrollo Institucional (PDI) (OCS 58/18): a)-*propiciar acciones en sus funciones sustantivas-docencia, investigación y extensión-que adviertan las necesidades emergentes y se anticipen a las transformaciones en escenarios futuros;* b)-*promover procesos de evaluación continua para asegurar la mejora permanente de la Institución.*

Que el Área Estratégica Académica del PDI establece entre sus estrategias: a)-*actualización y ampliación de la propuesta académica con criterios de pertinencia y en congruencia con las políticas institucionales;* b)-*actualización periódica de normativas y estructuras organizativas que enmarcan la formación integral ofrecida.*

Que mediante RR N.º 2585/2022 se protocolizó el Ciclo de Capacitaciones “Procesos y Procedimientos Académicos” de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis.

Que para dar continuidad al Ciclo de Capacitaciones “Procesos y Procedimientos Académicos” la Mg. Rosa Alejandra LORENZO, DU N.º 26082377, convocó a la Secretaria de Acreditación, Evaluación y Desarrollo Institucional para realizar un Seminario: Implicancias normativas en carreras de grado sujetas y no sujetas a los procesos de acreditación.

Que la Dra. Edilma Olinda GAGLIARDI, DU N.º 16564565, presentó la propuesta de capacitación destinada a establecer criterios institucionales para el diseño y presentación de planes de estudios de las carreras de la Universidad Nacional de San Luis.

Por ello y en uso de sus atribuciones,



**RECTORADO**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Protocolizar el Seminario “IMPLICANCIAS NORMATIVAS EN CARRERAS DE GRADO SUJETAS Y NO SUJETAS A LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN” coordinado por la Secretaria Académica de la Universidad Nacional de San Luis, Mg. Rosa LORENZO, DU N.º 26082377, que dictará la Dra. Edilma Olinda GAGLIARDI, DU N.º 16564565, el 4 de abril de 2023 en modalidad presencial en el Instituto de Matemática Aplicada San Luis (IMASL) de acuerdo al ANEXO a la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Seminario “IMPLICANCIAS NORMATIVAS EN CARRERAS DE GRADO SUJETAS Y NO SUJETAS A LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN” organizado por la Secretaría Académica de la UNSL es una capacitación destinada a Secretarías y Directoras Académicas de las ocho Facultades y al personal de las Secretarías de Rectorado involucrado en procesos de formulación y aprobación de planes de estudios que se instrumenta como una herramienta para garantizar la calidad de los procesos y procedimientos académicos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ABP

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretaria Académica LORENZO, Rosa Alejandra

**RECTORADO**

ANEXO

TIPO DE CAPACITACIÓN: Seminario

DENOMINACIÓN DE LA CAPACITACIÓN: **“IMPLICANCIAS NORMATIVAS EN CARRERAS DE GRADO SUJETAS Y NO SUJETAS A LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN”**

FECHA DE DICTADO: 4 de abril 2023

MODALIDAD DE DICTADO: Presencial

Lugar de dictado: Aula del IMASL

COORDINADORA: Mg. Rosa LORENZO, DU N.º 26082377

RESPONSABLE: Dra. Edilma Olinda GAGLIARDI, DU N.º 16564565

COLABORADORA: Tca. Aída Mercedes QUIROGA, DU N.º 16059165

FUNDAMENTACIÓN

El Artículo 43 de la Ley de Educación Superior establece que las carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad y los bienes de los habitantes, deben ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin.

En dicho marco, la UNSL presenta ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a acreditar los proyectos de carreras de grado con vistas del reconocimiento oficial y validez del título por el Ministerio de Educación, como así también carreras en funcionamiento de acuerdo a las convocatorias vigentes.

Asimismo, las carreras del Artículo 42 de la Ley de Educación Superior, establecen solamente el crédito horario requerido para los planes de estudio. En este sentido, queda un espacio muy amplio no regulado, se requiere considerar las implicancias normativas de las que sí son reguladas por el Artículo 43º de la LES. Si bien, la DNGU, mediante disposiciones trata de acotar ese espacio, ocurre que en los Alcances de los Planes de estudio se dejan de lado las actividades Reservadas de carreras afines reguladas por el Estado.

En este sentido, el objetivo principal generar e instalar de capacidades vinculadas a los procesos académicos y de evaluación y acreditación, a fin de que las unidades de gestión cuenten con personal formado en los aspectos normativos y procedurales y conocimientos del gobierno y gestión institucional y del contexto nacional.

## **RECTORADO**

### OBJETIVOS

Generar e instalar de capacidades vinculadas a los procesos académicos, de evaluación y acreditación, a fin de que las unidades de gestión cuenten con personal capacitado en los aspectos normativos y procedurales y conocimientos del gobierno y gestión institucional y del contexto nacional.

### CONTENIDOS MÍNIMOS

Ley de Educación Superior. Artículos 42° y 43°. Normativas relacionadas a las acreditaciones, planes de estudio. Intervenciones de la CONEAU y de la DNGU. Actuaciones en el contexto UNSL.

### BIBLIOGRAFÍA

Documentación disponible en la Secretaría de Acreditación, Evaluación y Desarrollo Institucional ([http://acreditacion.unsl.edu.ar/?page\\_id=83](http://acreditacion.unsl.edu.ar/?page_id=83))

### DESTINATARIOS/AS

Secretarías y Directoras Académicas de las ocho Facultades y al personal de las Secretarías de Rectorado involucrado en procesos de formulación y aprobación de planes de estudios.

Otros interesados a solicitud de las Decanas y/o Decanos.

## Hoja de firmas